

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015 - 1581

SALTA, 21 de octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.215/2012

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución R-DNAT-2013-1381 de fs. 9/10, relacionada con la aprobación de las materias Optativas que se dictaron en el primer y segundo cuatrimestre del período lectivo 2012, para los alumnos de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 1995 y 2004 ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15, el Dpto. Planeamiento Pedagógico indica que, al realizar una consulta sobre las asignaturas optativas del período lectivo 2012, surge lo siguiente: 1) adjunta acta de regularidad emitida para la asignatura Biología Celular (optativa) (fs. 14), 2) el acta se encuentra sin cargar ni, consecuentemente sin cerrar y 3) debido a que la Lic. Virginia Martinez, ha indicado ante el suscripto que, dicha asignatura nunca se dictó, se debe dejar indicada cual es la situación de la materia, a los fines de proceder a su anulación, como asimismo reflejar dicha situación en los actos administrativos emitidos;

Que a fs. 15, la Dra. Virginia Martinez informa que la asignatura Biología Celular optativa del plan 2004 de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, nunca se dictó, por cuanto en dicho plan existe la asignatura Biología Celular y Molecular (obligatoria) en el tercer año;

Que este error se debió a que la Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 1995, si contaba con dicha materia optativa y la alumna en cuestión Paz, Verónica Alejandra debe haberse inscripto por error;

Que la asignatura nunca se dictó, ni registró alumnos, salvo este caso. Además vale notar que la citada alumna ya se ha recibido de Licenciada en Ciencias Biológicas y solicita se dé de baja la planilla motivo de la consulta;

Que a fs. 16, el Dpto. Planeamiento Pedagógico informa lo siguiente: Teniendo en cuenta que la asignatura Biología Celular (Optativa) obra en informe de fs. 5, el cual culmina con la emisión de la resolución DNAT-2013-1381, considera pertinente que se emita una resolución modificando parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el dictado de Biología Celular como optativa se llevó a cabo solamente para el plan 1995 de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, no así para el plan 2004, por las razones expresadas por la Dra. Martinez, ello a los fines de dejar debidamente aclarada la situación de la materia;

Que en la fecha procede a la anulación del accta N° 9035 (fs-14) de la asignatura Biología Celular (Optativa) de Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2004, correspondiente al primer cuatrimestre de 2012;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REALIZAR una modificación parcial en el Artículo 1° de la Resolución R-DNAT-2013-1381 (fs.9), en el sentido de indicar que el dictado de **Biología Celular (Optativa)**, se llevó a cabo solamente para el plan 1995 de la Licenciatura en Ciencias Biológicas y **no así** para el plan 2004, por las razones indicadas a fs.15 y 15 vta.

Filename: R-DEC-1581--2015

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina


R- DNAT- 2015 - 1581

SALTA, 21 de octubre de 2015

EXPEDIENTE Nº 10.215/2012

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Biología, Dra. Virginia Martinez y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M.Sc. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES